

LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

- Después de que se hayan destruido casi dos millones de empleos y de haber gastado más de cincuenta mil millones de euros en medidas discrecionales que no han servido para nada, el Gobierno reacio a acometer alguna reforma estructural de calado que dinamice los mercados, como la reforma laboral o la reestructuración del sistema financiero, presenta ahora como la panacea su Ley de Economía Sostenible.
- Zapatero está retrasando la salida de la crisis, y ha anunciado que esta Ley cambiará el modelo productivo con un horizonte de 2020. El Gobierno tira la toalla y obliga a los españoles en paro a esperar 10 años para encontrar una solución a su situación.
- Pese a que el Gobierno ha anunciado que la Ley se implantará a lo largo de varias legislaturas, no ha contado, una vez más, con el principal partido de la oposición y alternativa de Gobierno. La Ley recoge medidas que afectan al sistema educativo, a través de la reforma de la Formación Profesional, o al sector energético, a través del establecimiento de la vida útil de las centrales nucleares en 40 años y, pese a haberse adelantado la voluntad de alcanzar pactos de Estado en estas materia, el PP no ha sido consultado.
- El texto del anteproyecto de Ley está plagado de medidas que el Gobierno lleva anunciando desde que comenzó la legislatura: transposiciones de directivas de la UE, principios y objetivos sin traslación a la realidad, y recoge incluso alguna medida que ya está en vigor y, si embargo, no aparece memoria económica.
-
- Existen varios antecedentes de normas o planes de características similares a la Ley de Economía sostenible:
 - El 25 de febrero de 2005 aprobó el Plan Dinamizador de la Productividad (conocido por el plan de las 100 medidas), centrado en cinco áreas: la defensa de la competencia, los mercados de bienes y servicios, los mercados de factores, la I+D+i, la calidad y eficiencia de las finanzas públicas y el marco regulatorio y la transparencia. Se suponía que sus resultado serían evaluados por la unidad de para el impulso de la productividad, formada por tres secretarios de estado. No se ha vuelto a hablar de esta unidad.
 - En octubre de 2005 se redacta el Programa Nacional de Reformas que vuelve a plantear medidas similares. A la vista de las últimas resoluciones de la Comisión Nacional de Competencia no parecen haber tenido mucho éxito.
 - El 18 de abril de 2008 se aprueban varias iniciativas de “impulso a la actividad económica”. La medida más relevante fueron los famosos 400 euros que han sido derogados en los PGE 2010.
 - El 23 de junio de 2008, en la presentación del Informe Económico del Presidente (no ha habido un informe similar en 2009), se proponen diversas

medidas de ampliación de las líneas del ICO (con el resultado conocido se han concedido 11.000 millones de unas líneas totales de 45.000 hasta octubre) y una limitación del crecimiento del gasto público corriente del 2% (visto con perspectiva del año 2009 esa medida es irrisoria).

- En noviembre de 2008 se anuncia la línea ICO para la moratoria hipotecaria de parados (no entra en vigor hasta febrero de 2009). En octubre de 2009, sólo había concedido 66 de los 6.000 millones posibles. También se anuncia el Fondo Municipal de 8.000 millones de euros, que será reciclado en el plan E.
- El Plan E anunciado a finales de 2008, y presentado en enero de 2009 recopila buena parte de las iniciativas pospuestas en los anteriores planes, anunciando como nuevas sus 82 medidas, cuando todas ya habían sido anunciadas previamente.
- El Gobierno siempre lleva a cabo la misma estrategia: anuncia primero y rellena después. El caso de los 400 euros, el fondo municipal o ahora la Ley de Economía sostenible, anunciada el 12 de mayo de 2009, son paradigmáticos. Así lo demuestra el correo electrónico que se envió desde Moncloa a finales de agosto de 2009, pidiendo a los ministerios que se rellenase la Ley como fuese.
- Además muchísimas de las medidas se quedan en un mero anuncio o en una declaración de intenciones.
- En esta ocasión, la Ley de Economía sostenible sigue un patrón idéntico:

TÍTULO I : MEJORA DEL ENTORNO ECONÓMICO

- **Las medidas destinadas a la mejora de la regulación de la actividad económica son meros principios y, objetivos y de las que se concretan, muchas estaban contempladas ya en el Programa Nacional de Reformas.** Incluso, el mandato a las Administraciones Públicas a elaborar un informe anual sobre las actuaciones de mejora regulatoria realizadas, **es menos ambicioso que el Plan de medidas para reducir las cargas administrativas, aprobado en el Consejo de Ministros del 14/08/08**, que establece la obligatoriedad de elaborar dicho informe cada seis meses.
- **Las medidas para reformar los organismos reguladores, llegan 11 meses después del plazo que el propio Gobierno se impuso en el Consejo de Ministros extraordinario del 14/08/08** para presentar una propuesta sobre los organismos reguladores sectoriales (antes del 31/12/08). La eliminación del número de Consejeros y la limitación de su mandato, no garantiza la independencia de los Organismos reguladores, **ya que su nombramiento, lo sigue haciendo el Gobierno.**
- **En lo que se refiere a la reforma de los mercados financieros**, la Ley se limita a mejorar la transparencia en el sistema de retribución de las sociedades cotizadas, en respuesta exclusivamente a las recomendaciones del G-20. La mayoría de las medidas sobre la responsabilidad en el crédito, como la obligación a las entidades de crédito, antes de que se celebre el contrato de crédito, de evaluar la solvencia del potencial prestatario, provienen de la **Directiva sobre las prácticas comerciales desleales** y del Libro Blanco sobre la Integración de los Mercados de

Crédito Hipotecario de la UE. **El anteproyecto de Ley no contempla la necesaria reforma de la Ley de Cajas de Ahorros (LORCA) que permita las fusiones entre CCAA.**

La reforma de la Ley del Mercado de Valores contenida en las Disposiciones Adicionales incumple el compromiso del Gobierno de remitir un Proyecto de Ley independiente a la Cámara.

Crédito refaccionario. El anteproyecto de ley contempla una serie de previsiones legales relativas a la utilización de la anotación preventiva del crédito refaccionario como garantía real alternativa a otras e incluso en sustitución del aval. La reforma no aporta nada que no exista ya y se pueda utilizar en el tráfico jurídico, y que no haya aclarado debidamente la jurisprudencia del TS (STS de 21 de julio de 2000) que recoge la doctrina jurisprudencial plasmada en las sentencias de 19 de abril de 1975, de 5 de julio de 1990 y de 9 de julio de 1993, o la de 6 de febrero de 2006 que cita todas las anteriores.

- **El Plan de Austeridad del Gasto público** será difícilmente evaluable, al no establecer objetivos concretos ni cuantificables. Además implica solamente a la AGE y sector público empresarial, sin mencionar a las CCAA y CCLL. **La creación del grupo especial de evaluación del gasto no aporta nada a la ya existente Agencia de Evaluación de Políticas Públicas**, cuyo resultado está todavía por ver. La creación de este grupo implicaría de entrada un aumento del gasto público.
- Se habla de racionalización de la AGE **y se crea una Agencia Estatal para gestionar el Patrimonio del Estado**, cuando ya existe la Sociedad Estatal de Gestión del Patrimonio Inmobiliario del Estado, SEGIPSA, 100% de la Dirección General de Patrimonio, que hace esas funciones.
- La pretendida **reforma de la contratación pública** y la potenciación de la colaboración público privada que regula, entre otras materias, las conocidas como sociedades mixtas **ha sido retirada del Proyecto de Ley de captación de financiación en los mercados concesionarios de obras públicas, donde estaba previsto regularlo, única y exclusivamente, para dotar de contenido a la Ley de Economía Sostenible**, impidiendo a las Cortes debatir de forma completa el contenido de dicho Proyecto de Ley, que ha entrado recientemente en el Congreso. Varias de las modificaciones de la Ley de Contratos del sector público, lejos de responder al fomento de la economía sostenible a través de la contratación pública, **tiene como objetivo evitar sanciones de la Comisión Europea adaptándola a la normativa comunitaria.**
- El capítulo VI referido a la **Responsabilidad social de las empresas**, y su único artículo 40 sobre la *Promoción de la responsabilidad social de las empresas*, establecen lo ya aprobado en las conclusiones de la subcomisión de responsabilidad social de las empresas, hace más de tres años en el Congreso de los Diputados, sin que el Gobierno lo haya llevado a cabo. El 27 de junio de 2006 se aprobó en el Congreso de los Diputados un Informe de conclusiones elaborado en el seno de la Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas. Entre estas conclusiones destacaban las siguientes:

Fomentar la creación de premios y **reconocimientos para las empresas más destacadas en el ámbito de la RSE**, para poder contribuir a la información de

partes interesadas, en particular consumidores, y a la satisfacción de los trabajadores

TÍTULO II : COMPETITIVIDAD

- La Ley propone apoyar el dinamismo empresarial reduciendo a treinta días el plazo de pago de la Administración a sus proveedores, desde los sesenta actuales. **Esta medida no entrará en vigor hasta 2013, reduciéndose el plazo paulatinamente. Además, la legislación existente de 60 días no se cumple. El Gobierno no quiso transformar el Fondo Municipal en un fondo de pago a proveedores como ha pedido reiteradamente el Partido Popular.**
- En cuanto a la morosidad privada, el pago entre empresas no soluciona el problema porque si bien establece un plazo de pago de 60 días como máximo para PYMES y Autónomos, **no limita el plazo de emisión de la factura. Las PYMES pueden verse obligadas a pactar plazos muy largos de emisión de la factura, de la misma forma que ahora se ven obligadas a pactar plazos largos de recepción del pago tras la emisión de la factura.**

Además esta norma está siendo ahora tramitada como Proposición de Ley de CiU a la que el grupo Popular ha planteado enmiendas que mejoran sustancialmente la protección de las PYMES y los autónomos. El Gobierno ha presentado enmiendas para reducir el impacto de esta Proposición de Ley, para que sea su Ley de economía sostenible la que la regule, retrasando la entrada en vigor de estas medidas hasta 2013.

- Con respecto al capítulo destinado a **sociedad de la información**, la principal aportación de la Ley es la regulación para la utilización de nuevas tecnologías GSM y UMTS en la banda de **frecuencias de 900 MHz, medida que proviene exclusivamente de la transposición de la directiva europea sobre bandas de frecuencia. La inclusión de la banda ancha a una velocidad mínima de 1 Mbit como parte integrante del servicio universal no es una medida nueva ni propia del Gobierno, El Partido Popular presentó una enmienda a la Ley de impulso a la sociedad de la información que solicitaba la inclusión de la conexión a Internet por banda ancha como parte integrante del servicio universal, que finalmente fue aprobada.**
- Con respecto al capítulo destinado a **Ciencia e Innovación**, los artículos destinados a la **transferencia de resultados en la actividad investigadora son una transposición ampliada ligeramente de los artículos 27 y 28 del borrador de la Ley de Ciencia.**
- En el apartado de Internacionalización, no se añade nada nuevo. Se habla de los Planes Integrados de Desarrollo de Mercado, PIDM, que ya existen y desarrolla el ICEX, Tampoco se crean nuevos instrumentos ni se dota a los ya existentes.

Universidad, investigación y transferencia

- Estas disposiciones no aportan ninguna novedad. En mayo de 2008 la Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia presentó el proyecto Estrategia 2015 al Consejo de Universidades con la finalidad de situar al sistema español entre los

mejores del mundo. Su puesta en marcha y financiación viene siendo aprobada por los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009.

- De hecho, el 26 de noviembre se han resuelto tras las deliberaciones de la comisión internacional de expertos, las presentaciones de los 18 "Planes estratégicos de viabilidad y conversión a Campus de Excelencia Internacional" que habían pasado la primera fase de la convocatoria. Nueve proyectos coordinados por once universidades obtuvieron la calificación "Campus de Excelencia Internacional 2009" (CEI 2009).
- Respecto a la financiación vía presupuestos mediante subvenciones o préstamos es lo que se ha hecho los dos últimos ejercicios disminuyendo además los importes, pasando los préstamos de 1250 millones de euros a 75 en este ejercicio 2009. En todo caso este proyecto debería ir acompañado una memoria económica.
- El artículo 71 referido a Agregaciones Estratégicas en Campus Universitarios para indicar que las universidades promoverán acuerdos de agregación estratégica con entidades públicas y privadas orientados a la formación, la investigación y la innovación, no implica ninguna prerrogativa nueva que no esté prevista en los artículos 39 y siguientes de la LOU y LOMLOU.

Formación Profesional

- No se desarrolla la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional de 2002 como se demanda por parte de los expertos en educación.
- El Gobierno acumula un retraso considerable en la regulación de las conclusiones de la Hoja de Ruta de la **Formación Profesional** que anunció Zapatero en su Discurso económico de 2008 y se sirve de ello para dar contenido a esta Ley.

Así, destina un capítulo a la formación profesional en el que **establece unos objetivos genéricos**, regula la actualización de módulo incluidos en títulos y certificados, **tal y como establece el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, regula materias comprendidas en el Real Decreto 1224/2009** de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y, sorprendentemente, **repite el contenido del artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación al permitir la obtención del título de bachiller a los alumnos con el título de Técnico de Formación Profesional, y el acceso a estudios universitarios de grado a los Técnicos Superiores.**

- Aún así, no se acometen los siguientes puntos aprobados por consenso en el Senado: proceder a la publicación de todas las cualificaciones profesionales antes de finalizar 2010; potenciar y ampliar para el próximo curso escolar 2009-2010 los programas de cualificación profesional inicial y acordar con las Comunidades Autónomas el marco de financiación adecuado; aprobar antes de finalizar 2010 los contenidos básicos de los currículos de Formación Profesional de grado medio y grado superior correspondientes al mapa de las 142 titulaciones existentes y estudiar con las Comunidades Autónomas la financiación de estas medidas; a elaborar el marco español de las Cualificaciones, en coherencia con el marco europeo; e incrementar las becas Erasmus para los alumnos de Formación Profesional Superior, hasta cubrir el veinte por ciento de becarios marcado por la Unión Europea y establecer, así mismo, las becas Séneca de movilidad en el territorio español para dichos alumnos.

TÍTULO III: SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Los puntos que se refieren a sostenibilidad ambiental no aportan ninguna novedad. Como se detalla a continuación han sido presentados en varias ocasiones con anterioridad.

Capítulo I: Modelo Energético Sostenible

- **Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero** .Ya estaba fijado por el **Consejo Europeo de marzo de 2007** (un compromiso firme e independiente de lograr, al menos, una reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, de aquí a 2020, en comparación con 1990,) y concretado en el **Consejo Europeo de diciembre de 2008**. Se adoptan las medidas necesarias, respecto al paquete de energía y cambio climático, para que en 2020 nuestras emisiones de gases de efecto invernadero se hayan reducido en un 20% y el 20% de nuestro consumo energético proceda de fuentes renovables.
- **Fondo público para la compra de créditos de carbono**. El Gobierno lleva ya años comprando derechos de emisiones y computándolos como activos del Estado. Participamos en varios Fondos de Carbono nacionales e internacionales, como el Fondo Español de Carbono.
- **La creación del “Sello” que certifique la reducción de emisiones**, no deja de ser un sistema de verificación. La norma se completa con la creación de nuevos órganos de asesoramiento y coordinación: **la Mesa de Movilidad Sostenible y la Conferencia Sectorial de Energía**, aunque ya existía la Conferencia Sectorial de Industria y Energía.
- **Energías Renovables**: El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley de Energías Renovables. En el verano de 2008, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se comprometió a presentar al Gobierno un anteproyecto de Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables **antes del 31 de diciembre de 2008**.,
- Las medidas destinadas a **garantizar la sostenibilidad financiera en las administraciones públicas (art. 36) no aportan nada nuevo** a la regulación vigente, como por ejemplo el mandato a las empresas públicas a incluir en sus procesos de contratación condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales, que **viene ya contemplado en la Orden PRE/116/2008 sobre el Plan de Contratación Pública Verde**

- **Transporte y movilidad sostenible .**

Planes de Movilidad Sostenible.

Presentados 3 veces: 1º) En febrero de 2007 en la Estrategia Española de Cambio climático y Energía Limpia. 2º). El 20 de julio de 2007 dentro de las medidas urgentes a aplicar de la Estrategia Española de Cambio climático y Energía Limpia. 3º),. El 1 de agosto de 2008 dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética presentado por el Ministro Sebastián.

Planes de transporte de empresas.

Aprobado el 27 de junio de 2007 en la comisión de Medio Ambiente del Congreso.

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, aprobada por el Consejo de Ministros del 2 de noviembre de 2007, ya contemplaba la medida: “Puesta en marcha de Planes de Movilidad para grandes empresas, administraciones públicas y sus entes (Universidades, Hospitales..), polígonos industriales y otros centros de actividad,.. “

Transporte limpio en los vehículos de la Administración General del Estado

Presentado el 20 de julio de 2007 dentro de las medidas urgentes a aplicar de la Estrategia Española de Cambio climático y Energía Limpia y el 1 de agosto de 2008 dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética presentado por el Ministro Sebastián.

Impulso al vehículo eléctrico.

Presentado el 1 de agosto del 2008 dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética presentado por el Ministro Sebastián.

Potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril

Presentado el 20 de julio de 2007 dentro de las medidas urgentes a aplicar de la Estrategia Española de Cambio climático y Energía Limpia.

- **Ahorro y eficiencia energética.** En la Estrategia Española de Cambio climático y Energía Limpia de febrero de 2007 se indica; “El objetivo es la reducción del consumo energético de los edificios de la AGE en un 9% hasta 2012 y en un 20% en 2016.”. **Por tanto, no es cierto que se adelante al año 2016 el objetivo de ahorro energético del 20% en los edificios de la Administración General del Estado.**
- **Planificación Integral del sistema eléctrico.** Bajo este epígrafe incluye la prospectiva energética que defina las necesidades energéticas de España y el mix-energético cuya presentación se ha demorado varios años. La última propuesta era que la solución emanara de la Subcomisión creada en el Congreso para su debate.
- **Se establece la vida útil de cuarenta años para las centrales nucleares.** Se consolida así la doctrina Garoña del Gobierno. Se hace lo contrario que en Suecia,

Reino Unido, Francia, Estados Unidos, o las recomendaciones del Consejo de Seguridad Nuclear. Se establece en 40 años, como está considerado hasta ahora.

Capítulo IV: Rehabilitación y Vivienda

- **Impulso a la renovación y rehabilitación de viviendas de núcleos urbanos.** Presentado por el presidente Zapatero y la Ministra Narbona como la medida estrella de ahorro energético en el sector edificación en diciembre de 2007. Se comprometió a incentivar la renovación de 500.000 viviendas para que fueran más eficientes con ayudas por valor de 9.000 millones de € en el periodo 2008-2012. La rehabilitación integral y renovación urbana ya está incluida en el Plan Estatal de Vivienda 2009-2012 aprobado el 12 de diciembre de 2008.
- **Disposición final segunda Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.** La modificación propuesta sobre la Ley del Suelo, en la Ley de Economía Sostenible no introduce ningún cambio sustancial. En cambio reconoce que, para valorar ciertos suelos es mejor la antigua Ley del Suelo del PP y, por tanto, amplía de 3 a 6 años el plazo de vigencia transitorio de la Ley del PP para la valoración de suelos ya calificados como urbanizables.

TÍTULO IV: INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

- **El anteproyecto de Ley no regula el famoso Fondo** para la economía sostenible de 20.000 millones (10.000 de ellos públicos) cuya dotación, si finalmente se aprueba, habrá que ver si no procede en su parte pública de líneas del ICO ya existente.

Además, el Gobierno puede actuar con plena arbitrariedad ya que no se especifica ni el objeto del fondo (cualquier actividad incluida en esta Ley podría serlo, ni los sujetos potencialmente receptores, ni los criterios de reparto).

FISCALIDAD

- **Como en todas las últimas leyes que envía el Gobierno a las Cortes, esta norma trae consigo una nueva subida de impuestos, a través de la anunciada eliminación de la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF a las rentas superiores a 24.000 euros;** la reducción de de la deducción a las rentas superiores a 17.000; y la supresión de la aplicación de la reducción del 100% a los rendimientos por alquiler a jóvenes de entre 30 y 35 años.
- **En materia fiscal el Gobierno rectifica una de sus principales reformas de 2006:**
 - **Rectifica en la deducción en el IS por actividades de I+d+i. El anunciado aumento de la deducción por actividades de I+D+i del 8% al 12% no supone un impulso a estas actividades, sino una compensación de la reducción que llevó a cabo el Gobierno socialista en 2006 a esta deducción que instauró el PP. Esta ampliación de la**

deducción, ha aparecido en reiteradas iniciativas del GPP. Pese a ello, estas medidas no ayudarán a compensar la caída en más de mil millones de euros de gasto en la política de I+d+i en los PGE en lo que va de año.

- **Rectifica al eliminar la derogación de la deducción por inversiones medioambientales.** Existía una deducción por inversión ambiental de hasta el 10% creada por el gobierno del PP. **EL Gobierno actual propuso su desaparición definitiva en 2011. Ahora la deja en un 8%, “con carácter indefinido”.**
- **La fiscalidad verde se limita al anunciado Cheque transporte por Zapatero en el Debate sobre el estado de la Nación,** que consiste en la no consideración como renta en especie de las cantidades destinadas a transporte público con el límite de 1.500 millones de euros. Es decir, ahora no tributarán los abonos transporte que muchas empresas pagan a sus empleados. La medida evidentemente es de poca entidad.
- **La aplicación de una deducción en el IRPF del 10% y del tipo reducido del IVA a las ejecuciones de obra de rehabilitación energética es muy restrictiva. Se aplicará a muy pocas actuaciones. Contrasta con la Propuesta del PP de aplicar este tipo impositivo a todas las ejecuciones de obra** de albañilería, que el Gobierno ha vetado a su debate en el Congreso de los Diputados.
- **En materia de Responsabilidad Social Corporativa se propone un marco fiscal favorable para las empresas.** Las empresas que incorporen a su gestión criterios de RSE e informen sobre ellos en base a indicadores tanto ambientales como sociales –más allá de los requisitos legales- y acrediten su realización, deberían poder beneficiarse de un tratamiento fiscal más favorable. En este sentido sería necesario diseñar las políticas públicas de promoción de la RSE en términos de PYME, para plantear posteriormente las especificidades para las transnacionales, y no al revés.
- En definitiva, la ley se queda en un conjunto de buenas intenciones, normas ya en tramitación, aprobación o trasposición de normativa europea o internacional; normas de alcance menor y algunas medidas de corto alcance en materia de reducción de trabas administrativas.